



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución de Inicio No. 346 MAGAP

PROCESO DE CONSULTORIA LISTA CORTA

No. LCC-MAGAP-02-2012

**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante lista corta, y que en su numeral segundo, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el “Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*”;

Que, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante lista corta: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*”

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: *“Art. 1 Delegar a los*

Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras...” de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7099-M, de 19 de junio de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de una “Consultoría para el Diseño del Plan de Mejora Competitiva de la Cadena Agroindustrial del Arroz”; por un valor de Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000,00) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-005-530601-0000-001-0000-0000 denominada: “Consultoría, asesoría e investigación especializada” Certificación No. 693;

Que, el 28 de agosto de 2012, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización elabora los términos de referencia para la contratación de la “Consultoría para el Diseño del Plan de Mejora Competitiva de la Cadena Agroindustrial del Arroz”;

Que, el 28 de agosto de 2012, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, aprueba el Resumen Ejecutivo elaborado por el Econ. Víctor Camacho A., Director de Estudios Técnicos de Comercio, para la contratación de la “Consultoría para el Diseño del Plan de Mejora Competitiva de la Cadena Agroindustrial del Arroz”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2012-0697-M de 30 de agosto de 2012, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Dra. Dora Suasnavas Coordinadora General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso de contratación de consultoría para el Diseño del Plan de Mejora Competitiva de la Cadena Agroindustrial del Arroz;

Que, en el numeral 4.9 del Resumen Ejecutivo, textualmente manifiesta que la modalidad de contratación se realizará mediante lista corta, para lo cual se invitará a las siguientes empresas consultoras que están inscritas y habilitadas en el RUP: INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA., ALTERNATIVA CONSULTORIA & INNOVACIÓN; Y, TRIPLE I CIA. LTDA.;

Que, mediante Acción de Personal No. 0284-CGAF-DATH de 18 de junio de 2012, se nombra a la Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 37 del Reglamento General de aplicación; y, Acuerdo Ministerial No. 187 del 21 de junio de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaria de Comercialización, para el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-02-2012 denominado “**Consultoría para el Diseño del Plan de Mejora Competitiva de la Cadena Agroindustrial del Arroz**” de la Subsecretaría de Comercialización, con un Presupuesto Referencial de Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000,00).

Art. 2.- Invitar a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, a las personas jurídicas aprobados por la titular encargada de la Subsecretaría de Comercialización.

- INCLUSYS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA. - RUC número **1792244013001**
- ALTERNATIVA CONSULTORIA & INNOVACIÓN - RUC número **1191737349001**
- TRIPLE I CIA. LTDA. - RUC número **1792339464001**

Art. 3.- Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:

- a) Econ. Carol Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica;
- b) Econ. Victor Camacho A., Director de Estudios Técnicos de Comercio, por el área requirente; y,
- c) Econ. Edgar Vera, en calidad de profesional afín.

Actuará como secretaria del presente proceso la Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Comercialización, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación del Inicio del proceso y los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los **31 AGO. 2012**



Econ. Carol Chehab Rouaiheb
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

Resp. DSF/Reje/jj

